



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00123 00

Se agrega al expediente el Despacho Comisorio No 032, (No 6 exp digital), allegado por la Alcaldía Local de Puente Aranda, sin diligenciar por cuanto no se observa interés de la parte solicitante en la realización de la diligencia de entrega.

Así las cosas y visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho le ordena a la parte interesada, que en el término de treinta (30) días, proceda a darle el respectivo impulso procesal al asunto de la referencia; esto es, deberá manifestar si el inmueble objeto de restitución le fue entregado, de ser así, indicar la fecha en la cual se produjo la entrega y realizar las manifestaciones a que haya lugar, so pena de dar por terminada la solicitud de entrega por desistimiento tácito.

Permanezca el expediente en secretaría por el término señalado con anterioridad, fenecido retornen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 075 de hoy 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e413c4ec5aa398962462ca185bc72ce7bb10b1251f09995fba58126f45f5fd83**

Documento generado en 27/09/2022 10:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>